

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 1100140030532020-00518-00

Conforme a la petición de terminación del presente asunto por el apoderado solicitante, donde acredita que la motocicleta de placas JQW29E, fue entregado voluntariamente al solicitante Moviaval SAS , cumplido el objeto del presente asunto, en consecuencia, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria para Pago Directo de la motocicleta de Placas JQW29E, solicitud efectuada por Moviaval SAS contra Omar Humberto Buitrago
2. Ordenar la cancelación de la orden de inmovilización. Comuníquese a la autoridad competente.
3. Ordenar el desglose electrónico de los documentos allegados como base de la acción a favor y a costa del demandante.
4. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No.215 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 14 de diciembre de 2021</p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
